

RESOLUCIÓN 38/20
RESOLUCION 71/08 (T.O. 20.08.2020)
ARANCELES INDICATIVOS PARA SERVICIOS PROFESIONALES"

VISTO:

La necesidad de adecuar el *Valor del Módulo de la Res. 71/08 (t.o. 26.12.2019) "Aranceles Indicativos para Servicios Profesionales"*, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. 71/08 el CPCE de Córdoba estableció valores para las distintas labores profesionales dentro de las áreas impositiva, laboral y previsional, contabilidad y auditoría, actuación judicial y varios que son indicativos y referenciales y no constituyen ni deben ser interpretados como aranceles mínimos obligatorios

Que la Res. 71/08 expresa en su Artículo 5º que cuando las condiciones de mercado así lo requieran se faculta a la Mesa Directiva del CPCE a actualizar los valores fijados en el Artículo 1º de la misma.

Que, sin embargo, en esta oportunidad la actualización de los valores establecidos en el apartado C.1 - AREA CONTABLE - Materia Contable y Auditoría - del Anexo I de la citada resolución, requiere de un análisis más profundo y pormenorizado a fin de que dicho reajuste no resulte desproporcional, particularmente para los casos de la escala 12, lo que motivó la creación de una Comisión especial de análisis formada por miembros del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y representantes de la Caja de Previsión Social de Profesionales en Ciencias Economicas para su análisis, motivo por el cual, provisoriamente no se actualizarán, hasta tanto se lleven a cabo los estudios pertinentes.

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba dictar normas que colaboren con el desenvolvimiento de la labor diaria de los profesionales.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar el Valor Módulo de la Res. 71/08 (t.o. 20.08.20), Anexo I, en **Pesos Un mil ochocientos sesenta. (\$ 1.860)**; salvo en el punto C "Área Contable y Auditoría", apartado 1 "Materia Contable y Auditoría"; la cual mantendrá el valor de **\$1.570**.

Artículo 2º: La presente resolución, que modifica la Res. 71/08 (t.o. 26.12.19), tiene vigencia a partir del **20 de agosto de 2020, su texto ordenado se transcribe en el Anexo**, que forma parte de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 20 de Agosto de 2020

Cra. LILIANA R. DEL V. SOSA
Secretaria del CPCE DE CORDOBA

Lic. Ec. JOSÉ I. SIMONELLA
Presidente del CPCE DE CORDOBA

ANEXO Res 74-19

RESOLUCIÓN N° 71/08
ARANCELES INDICATIVOS PARA SERVICIOS PROFESIONALES
(t.o. 20/08/2020)

VISTO:

Que numerosos matriculados nos han hecho conocer sus inquietudes sobre la importancia de contar con una guía de honorarios indicativos, en cada uno de los ámbitos de actuación profesional, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas que colaboren con el desenvolvimiento de la labor diaria de los profesionales.

Que se cuenta con el análisis y opinión formuladas por nuestras Comisiones Asesoras: de Estudios Tributarios, de Estudio Laboral y Previsional, de Contabilidad y Auditoría y del Interior.

La importancia que reviste para los profesionales contar con una tabla de honorarios indicativos, que le sirva de marco para el desarrollo de sus actividades.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer la escala de honorarios indicativos para la realización de distintas labores profesionales dentro de las áreas impositiva, laboral y previsional, contabilidad y auditoría, actuación judicial y varios, que, como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º: Establecer que los valores fijados por el Artículo 1º de la presente resolución son indicativos y referenciales y no constituyen ni deben ser interpretados como aranceles mínimos obligatorios.

Artículo 3º: Incorporar como Anexo II de la presente resolución las consideraciones generales que dieron marco referencial a los valores establecidos en el Artículo 1º.

Artículo 4º: Establecer la vigencia de la presente resolución a partir del 1º de enero de 2009, quedando derogada toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 5º: Facultar a la Mesa Directiva a la actualización de los valores fijados en el Artículo 1º cuando las condiciones de mercado así lo determinen, como asimismo incluir nuevas prestaciones de servicios profesionales que no hayan sido contempladas en la presente resolución por omisión, ó bien por el surgimiento a futuro de nuevas tareas profesionales. En ambos casos se requerirá la opinión previa de la Comisión Asesora en la materia.

Artículo 6º: Regístrese, Publíquese y Archívese.

Res: 71/08 (t.o. 20.08.2020)

ANEXO I
RESOLUCIÓN N° 71/08
ARANCELES INDICATIVOS PARA SERVICIOS PROFESIONALES
(t.o. 20/08/20)

Valores actualizados a partir del **21/08/2020**

VALOR DEL MODULO (a partir del 20/08/2020)

1860

- A. AREA IMPOSITIVA
- B. AREA LABORAL Y PREVISIONAL
- C. AREA CONTABLE
- D. ACTUACIÓN JUDICIAL
- E. VARIOS
- F. BALANCE SOCIAL

Concepto, Trámite, Organismo	Valor en Módulos	Honorarios \$
A. AREA IMPOSITIVA		
1. Inscripciones y trámites AFIP, DGR, Municipalidad		
Inscripciones		
Unipersonales / AFIP	3	5580
Sociedades / AFIP	5	9300
Entidades sin fines de lucro / AFIP	4	7440
Monotributistas / AFIP	3	5580
Recategorización de Monotributistas / AFIP	1,5	2790
Unipersonales / DGR	2	3720
Sociedades / DGR	3	5580
Unipersonales / Municipalidad	2	3720
Sociedades / Municipalidad	3	5580
2. DDJJ anuales (NO INCLUIDAS EN HONORARIOS MENSUALES)		
2.1. Impuesto a las Ganancias Personas Físicas y Sucesiones Indivisas		
Empresas que confeccionan Balances		
Impuesto a las Ganancias Sociedades DDJJ anual, Anticipo y F. 657	6	11160
Software GPJ (vigente a la fecha de la prestación)	15	27900
Software GPF/Bs. Personales (vigente a la fecha de la prestación)	18	33480
Impuesto a las Ganancias Personas Físicas - Emp. Comerciales y Servicios	10	18600
Impuesto a las Ganancias Personas Físicas - Emp. Industriales	11	20460
Impuesto a las Ganancias Personas Físicas - Emp. Agropecuarias	13	24180
Cooperativas y Mutuales	13,5	25110
Entidades sin fines de lucro	5	9300
2.2. Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta DDJJ anual y anticipos: 30% de Honorarios por Impuesto a las Ganancias con un mínimo de		
	3,5	6510
2.3. Impuesto a los Bienes Personales		
Personas Físicas	5,5	10230
Acciones y Participaciones Sociales	4,5	8370
2.4. SICORE - CITI - Escribanos (Ventas, Compras, Retenciones, Percepción por periodo mensual, trimestral o semestral)		
Periodo sin movimiento	0,8	1488
De 1 a 5 retenciones o percepciones por periodo	1,2	2232

De 6 a 10 retenciones o percepciones por periodo	1,8	3348
Más de 10 retenciones o percepciones por periodo		a convenir
Información Cuatrimestral CITI Ventas (Nuevos Inscriptos)	3,5	6510
Empresas Comerciales y de Servicios	3	5580
Empresas Industriales	2,5	4650
Empresas Agropecuarias	2,5	4650
Requerimiento Control de Imágenes Satelitales	7	13020
Registro Fiscal de Operadores de Granos (Inclusión o Exclusión)	10	18600
Sicore, Citi, Tierras Rurales	10	18600
2.5. Inscripción Registro de Productores Agropecuarios RG. 1394 y ONCCA		
RG 1394 Productores	9	16740
RG 1394 Acopiadores	15	27900
RG 1394 Canjeadores y otros	7	13020
ONCCA Acopiadores	12	22320
ONCCA Canjeadores y otros	10	18600
2.6. OTROS		
RG 1394 Consulta de Reintegros	1,5	2790
Exclusiones IVA RG 17	2,5	4650
Exclusiones Ganancias RG 830	2,9	5394
Habilitación Caja Registradora	1,5	2790
Presentación F. 381	1	1860
Exclusiones SUSS RG 1784	2,5	4650
Exclusiones SUSS RG 1784 Denegada	6	11160
Anticipos opcionales F. 478	2,5	4650
Altas de Rol y/o Clave Fiscal	0,5	930
Plan "Mis Facilidades" y seguimiento plan mínimo	4	7440
Planes de Facilidades de pago y moratorias	3	5580
Recursos Administrativos / AFIP	3	5580
Recursos Administrativos y Reconsideración / AFIP	20	37200
Recursos Multa Automática / AFIP	1,5	2790
Recursos Administrativos / DGR	3	5580
Recursos Administrativos / Municipalidad	2,5	4650
2.7. Regímenes de Información: CITI Ventas-CITI Compras, RG. 4120, SITER		
Micro y Pequeña Empresa	5	9300
Mediana Empresa	10	18600
Gran Empresa	15	27900
2.8. Impuesto cedular/ Renta Financiera (Rentas e intereses sobre títulos valores y depósitos bancarios).	5,5	10230
3. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
DDJJ Mensual / Micro Empresa	1,5	2790
DDJJ Mensual / Pequeña Empresa	2	3720
DDJJ Mensual / Mediana Empresa	3	5580
DDJJ Mensual / Gran Empresa	4	7440
DDJJ Anual / Locación Inmuebles	2,5	4650
Si además se incluye las registraciones de Libros IVA, Ventas y Compras se tendrá en cuenta la cantidad de comprobantes:		
Hasta 100 mensuales se adicionará:	2	3720
Por cada 100 adicionales se adicionará:	2	3720
De no realizarse las registraciones, pero si el control de comprobantes y libros:		
Hasta 100 mensuales se adicionará:	1,5	2790
Por cada 100 adicionales se adicionará:	1	1860
4. CONVENIO MULTILATERAL		
Hasta 2 Jurisdicciones	1,5	2790
Por Jurisdicción adicional	1	1860
DDJJ Anual		

Micro y Pequeña Empresa	5	9300	
Mediana Empresa	10	18600	
Gran Empresa	15	27900	
5. ATENCION INSPECCIONES FISCALES			
Monotributista / AFIP - Inspección integral	15	27900	
Micro Empresa / AFIP - Inspección integral	20	37200	
Pequeña Empresa / AFIP - Inspección integral	30	55800	
Mediana Empresa / AFIP - Inspección integral	50	93000	
Gran Empresa / AFIP - Inspección integral	80	148800	
Inspección de DGR 50% de los importes por inspecciones de AFIP			
Inspección de Rentas Municipales 30% de los importes por inspecciones de AFIP			
6. MUNICIPALIDADES Y DGR			
DDJJ Mensual / Micro Empresa	1,5	2790	
DDJJ Mensual / Pequeña Empresa	2	3720	
DDJJ Mensual / Mediana Empresa	3	5580	
DDJJ Mensual / Gran Empresa	4	7440	
DDJJ Anual / Locación Inmuebles	2,5	4650	
Habilitación de Negocios - Bajo Riesgo (s/tabla I)	2	3720	
Habilitación de Negocios - Mediano y Alto Riesgo (s/tabla I)	10	18600	
Certificado Fiscal para Contratar	3	5580	
Exención Industria	5	9300	
DDJJ Anual / Agropecuarios	10	18600	
DDJJ Anual / Régimen de la Construcción	10	18600	
DDJJ Anual / Agentes de Seguros	10	18600	
Resolución 7/2017 DGR. Información de Combustibles Líquidos.			
Declaración Mensual	2	3720	
7. OTRAS PRESENTACIONES NO DESCRIPTAS ESPECIFICAMENTE			
Mínimo	3	5580	
Máximo	10	18600	
Graduadas en función del tiempo y complejidad de la tarea demandada			
8. VALOR HORA			
	1	1860	
9. HONORARIOS MINIMOS SUGERIDOS LEY 27.260			
Por la atención de consultas sobre la interpretación de la Ley N° 27.260 (sentido y alcances)	5	9300	
Régimen de Sinceramiento Fiscal:			
Por la tarea de Análisis y Asesoramiento Estratégico, puede incluir la presentación ante la AFIP	1% s/ el monto de los bienes a incluir en el régimen - Min. de 10 Mód.	Min:	18600
Por la tarea de Análisis y Asesoramiento Financiero en el marco de este régimen	0,50% s/ el monto total asesorado con un Min. de 5 Mód.	Min:	9300
Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias, de la Seguridad Social y Aduaneras:			
Por la tarea de Análisis y Asesoramiento Estratégico	1% sobre el monto del total a regularizar, con un mínimo de 10 Módulos	Min:	18600
Por la realización de la DDJJ necesarias para la regularización	-----		El honorario establecido para cada DDJJ
B. AREA LABORAL Y PREVISIONAL			
1. Inscrición / Baja Empleador (AFIP, SINDICATOS,			

OBRA SOCIAL)			
Inscripción Empresa Unipersonal		3	5580
Inscripción Persona Jurídica		5	9300
Registro de empleados de casas particulares		2	3720
2. Otros Trámites (primera vez)			
ANSES			
Incorporación en el SUAF		1,5	2790
Trámites ante el Ministerio de Trabajo:			
Rúbrica libro inspección, libro sueldos y jornales, planilla de horarios y descansos		2	3720
Unificación/Centralización: presentación de trámite ante Ministerio de Trabajo		2	3720
Trámite de extravío de la documentación Laboral (según Resolución 103 – Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba)		2	3720
Trámites N.C.P. ante Ministerio de Trabajo (cambio de domicilio, cambio de Registro de Rubrica, etc.) estipulados en el Art. 27 Resolución 103		1,5	2790
Empadronamiento On Line ante Ministerio de Trabajo			
Empresa unipersonal		1,5	2790
Persona Jurídica		2,5	4650
Gestión de Solicitud de Firma Digital al proveedor del servicio		2	3720
3. Liquidación mensual de Sueldos (incluye atención laboral, libro sueldos, actualización de la planilla de horarios y descansos, liquidación de aportes y contribuciones sindicales, y confección del F. 931 SUSS)			
1 empleado		1	1860
2 a 3 empleados		2	3720
4 a 7 empleados		2,45	min.: 4557
	+ 0,45 a partir del 5º		max.: 7068
8 a 15 empleados		4,05	min.: 7533
	+ 0,25 a partir del 9º		max.: 10788
16 a 30 empleados		5,95	min.: 11067
	+ 0,15 a partir del 17º		max.: 14973
31 a 100 empleados		8,15	min.: 15159
	+ 0,10 a partir del 32º		max.: 27993
En caso de liquidaciones quincenales adicionar un 30% a la escala anterior			
4. Confección del F. 931 SUSS (no incluye liquidación de sueldos)			
Con movimiento de personal		2	3720
Sin movimiento de personal		0,8	1488
Presentación DDJJ Régimen de Información No Remunerativo		1,5	2790
Confección de 572 web (incluye hasta 2 actualizaciones)		1,5	2790
5. Certificación de servicios y remuneraciones ANSES y Certificación del Art. 80 LCT (por empleado)			
1 a 3 empleados		0,8	min.: 1488
		2	max.: 3720
4 a 7 empleados		2,3	min.: 4278
	+ 0,30 a partir del 5º		max.: 5952
8 a 15 empleados		3,4	min.: 6324
	+ 0,20 a partir del 9º		max.: 8928
16 a 30 empleados		4,95	min.: 9207
	+ 0,15 a partir del 17º		max.: 13113
31 a 100 empleados		7,15	min.: 13299
	+ 0,10 a partir del 32º		max.: 26133

6. Otros trámites - Ingreso de Personal, Carga en MI SIMPLIFICACIÓN (AFIP) y en Ministerio de Trabajo - primera vez			
1 a 3 empleados		0,7 min.: 1302	
	+ 0,7 a partir del 2º	max.: 3906	
4 a 7 empleados		2,6 min.: 4836	
	+ 0,5 a partir del 5º	max.: 7626	
8 a 15 empleados		4,5 min.: 8370	
	+ 0,4 a partir del 9º	max.: 13578	
16 a 30 empleados		7,6 min.: 14136	
	+ 0,3 a partir del 17º	max.: 21948	
31 a 100 empleados		12 min.: 22320	
	+ 0,2 a partir del 32º	max.: 47988	
más de 101 empleados		25,9 min.: 48174	
	+ 0,1 a partir del 102º		
Armado de legajos de personal			
1 empleado		0,8	1488
2 a 12 empleados		1,5 min.: 2790	
	+ 0,5 a partir del 3º	max.: 12090	
13 a 30 empleados		6,9 min.: 12834	
	+ 0,4 a partir del 14º	max.: 25482	
31 a 100 empleados		14 min.: 26040	
	+ 0,3 a partir del 32º	max.: 64542	
más de 101 empleados		34,9 min.: 64914	
	+ 0,2 a partir del 102º		
Control de Legajos			
1 empleado		0,4	744
2 a 12 empleados		0,75 min.: 1395	
	+ 0,25 a partir del 3º	max.: 6045	
13 a 30 empleados		3,45 min.: 6417	
	+ 0,2 a partir del 14º	max.: 12741	
31 a 100 empleados		7 min.: 13020	
	+ 0,15 a partir del 32º	max.: 32271	
más de 101 empleados		17,45 min.: 32457	
	+ 0,1 a partir del 102º		
7. Atención de inspecciones			
Base mínima		5	9300
Puede estar incluida en el abono mensual.			
También se puede calcular en base a cantidad de horas, por reducción de multas o determinación de los organismos competentes.			
8. Consultas			
Escrita		2	3720
Verbal		1	1860
9. VALOR HORA (Para trabajos puntuales y auditoria en las empresas)		1,5	2790

C. AREA CONTABLE

1. Materia Contable y Auditoria

Auditoria de Estados Contables con emisión de Informe

Activo + Pasivo ó Ingresos o Ventas, el mayor.

Desde	Hasta	Valor fijo en Módulos	Valor variable
0	25000	8	
25001	50000	9	+ 2,00% s/excedente
\$ 50.001	100000	11	+ 1,00% s/excedente
\$ 100.001	250000	14	+ 0,60% s/excedente

\$ 250.001	500000	21	+ 0,50% s/excedente
\$ 500.001	1000000	26	+ 0,40% s/excedente
\$ 1.000.001	2000000	40	+ 0,30% s/excedente
\$ 2.000.001	4000000	58	+ 0,20% s/excedente
\$ 4.000.001	8000000	83	+ 0,15% s/excedente
\$ 8.000.001	15000000	121	+ 0,10% s/excedente
\$ 15.000.001	28000000	165	+ 0,06% s/excedente
\$ 28.000.001	50000000	209	+ 0,04% s/excedente
\$ 50.000.001	100000000	266	+ 0,03% s/excedente
\$ 100.000.001		328	+ 0,03% s/excedente

Esta escala también será aplicada para estados contables de Fusión, transformación, etc., por periodos intermedios, se proporcionará en función del ejercicio completo

2. Asesoramiento y tareas continuas realizadas en la empresa.

Concepto, Trámite, Organismo

2.1. Supervisión de la contabilidad con coordinación de personal del ente

Micro Empresa	1,5	2790
Pequeña Empresa	1,5	2790
Mediana Empresa	1,5	2790
Gran Empresa	2	3720

2.2. Atención de registraciones contables - confección balance anual

Micro Empresa	1	1860
Pequeña Empresa	1,5	2790
Mediana Empresa	1,5	2790
Gran Empresa	2	3720

2.3. Registraciones contables periódicas - sin confección de balance

Micro Empresa	1	1860
Pequeña Empresa	1,5	2790
Mediana Empresa	3	5580
Gran Empresa	4	7440

2.4. Societarios, Asambleas, redacción, presentación, gestión y

trámites en organismos

2.4.1. Pequeña Empresa

Asamblea Ordinaria Simple	12	22320
Asamblea Ordinaria con Elección de Autoridades	16	29760
Asamblea Extraordinaria	20	37200

2.4.2. Mediana Empresa

Asamblea Ordinaria Simple	15	27900
Asamblea Ordinaria con Elección de Autoridades	20	37200
Asamblea Extraordinaria	25	46500

2.4.3. Gran Empresa

Asamblea Ordinaria Simple	20	37200
Asamblea Ordinaria con Elección de Autoridades	25	46500
Asamblea Extraordinaria	35	65100

2.4.4 Fusión, Escisión, Transformación,

Regularización (desde)	60	111600
------------------------	----	--------

2.4.5. Asociaciones Civiles

	20	37200
--	----	-------

2.4.6. Cooperativas y Mutuales

	25	46500
--	----	-------

2.5 Constituciones

2.5.1. Sociedad Anónima

	60	111600
--	----	--------

2.5.2. Sociedad de Responsabilidad Limitada

	30	55800
--	----	-------

2.5.3. Cooperativas y Mutuales

	60	111600
--	----	--------

2.5.4. Asociaciones Civiles

	35	65100
--	----	-------

2.5.5. Sociedades de Hecho		a convenir
2.5.6. Fideicomiso de Administración	60	111600
2.5.7. Sucursal Sociedad Extranjera	60	111600
2.5.8. Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada	20	37200
3. Certificaciones e Informes Especiales en Gral. Consultoría Contable conforme un valor hora. Tareas que surgen de los nuevos encargos previstos por la RT 37 Dinerarios en función del monto del rubro, cuenta o partida No dinerarios según valor hora.	Mínimo 2 min.:	3720
4. Ley de lavado de activos		
4.1 Asesoramiento en general.	5	9300
4.2 Asesoramiento o acompañamiento en inscripción ante la U.I.F.	1	1860
4.3 Confección del Manual de Procedimientos en materia de PLA/FT.	22,5	41850
4.4 Revisión del Manual de Procedimientos en materia de PLA/FT confeccionado por el Sujeto Obligado.	22,5	41850
4.5 Capacitación.(una vez por semana hasta 5 personas-cada vez-)	10	18600
4.6. Función de Auditoría Interna Anual (Compliance) para verificar el cumplimiento efectivo de los procedimientos y políticas de prevención, en el caso de que el responsable revista el carácter de personas jurídicas , con informe al Oficial de Cumplimiento.	25	46500
4.7. Control de los Procedimientos establecidos para el Lavado de Activos.	15	27900
4.8. Análisis de los riesgos operativos y legales que pueden surgir de diferentes hechos; actos; operaciones u omisiones, conforme las reglamentaciones vigentes y las características del negocio del Sujeto Obligado.	30	55800
4.9. Evaluación y análisis de los procedimientos de control y sistemas de comunicaciones internas de las áreas y dependencias, orientados a conocer fundamentalmente:	67,5	125550
4.10. Elaboración del Informe.	25	46500
4.11.Asesoramientos al Oficial de Cumplimiento. (por 1 consulta semanal).	4	7440
4.12. El Profesional especialista designado Oficial de Cumplimiento, es la máxima autoridad designada por el órgano de administración (en el caso que los Sujetos Obligados sean personas jurídicas) responsable de "velar por la observancia e implementación de los procedimientos y obligaciones establecidos" por cada resolución.	30	55800
4.13.Requerimientos de U.I.F.	22,5	41850
4.14. Asesoramiento para la determinación del perfil de riesgo de los clientes del Sujeto Obligado.	15	27900
4.15. Profesionales inscriptos como Revisor Externo Independiente (REI), elaboración del informe anual en la que se pronuncie sobre la calidad y efectividad del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.	50	93000
4.16. Diseño de la política global anti lavado del cliente.	22,5	41850
4.17.Revisión y diagnóstico de los legajos que está obligado a llevar y conservar el Sujeto Obligado.	1	1860
4.18. Confección / Revisión de Matriz de Riesgos.	3	5580
4.19. Confección de Reportes Sistemáticos Mensuales (RSM) que aplica a Sujetos Obligados.	3	5580
D. ACTUACIÓN JUDICIAL		
1. Como Perito de Control		
1.1. Presencia en Acta de inicio	4	7440
1.2. Presencia en Acta de continuación	4	7440

1.3. Elaboración informe en disidencia Mínimo	8 min.:	14880
1.4. Elaboración informe en disidencia Máximo	150 max.:	279000
1.5. Acompañamiento firma Inf. Perito de Oficio	4	7440
2. Actuaciones relacionadas con pericias		
2.1. Planilla de cálculos Indemnizatorios Ley 20744- Ley 24013- Ley 25323.	4	7440
2.2. Cálculos de sanciones según Art. 132 bis Ley 20744	5	9300
2.3. Compulsa Libro Art. 52 L 20744 (verbal)	1	1860
2.4. Compulsa Libro Art. 52 L 20744 (escrita)	2	3720
2.5. Atención del Perito de Oficio en el Estudio	3	5580
2.6. Atención del Perito de Oficio en el domicilio del Cliente	5	9300
2.7. Elaboración cuestionario pericial	4 min.:	7440
2.8. Elaboración cuestionario pericial	12 max.:	22320
2.9. Evacuación de consultas de colegas (oral) dependiendo de la complejidad de la consulta	0,5 min.:	930
2.10. Evacuación de consultas de colegas (escrita) dependiendo de la complejidad de la consulta	1 min.:	1860
2.11. Elaboración de escritos - excluida la contestación del Cuestionario - dependiendo la complejidad de la consulta	3	5580
2.12. Viáticos por hora insumida en el traslado	0,5	930
2.13. Traslado en vehículo propio en la ciudad	0,4	744
2.14. Traslado en vehículo propio al interior de la Pcia. de Cba. c/10 km.	0,1	186
E. VARIOS		
Actualización de carpetas bancarias Ante una entidad bancaria	4	7440
Por cada entidad adicional a la misma fecha REFOP	1,5	2790
Régimen de reintegros (a convenir)	2 min.:	3720
F. BALANCE SOCIAL / INFORME DE SUSTENTABILIDAD		
1.1 Asesoramiento en Elaboración (implica no poder realizar el aseguramiento/auditoría) Nivel básico/esencial o exhaustivo –Norma G4 GRI- Estándar o ISO 26000		
1.2.Basico	20% del valor determinado para el aseguramiento de los EECC.	
1.3.Exhaustivo	25% del valor determinado para el aseguramiento de los EECC	
1.4.Primer Ejercicio		
Se calcula un 50% más sobre el valor determinado para el nivel básico/esencial o exhaustivo.		
2.1. Transferencia de conocimiento / Capacitación		
2.2. Asistencia Técnica	Hora docente en cursos actualización aplicada por el CPCECba	1200
	Hoba base Sugerida	1860
3.1. Verificación de contenido y calidad de la información		
	Ingresos anuales	66% de los Valores aplicados por GRI a la tarea (que incluye otros servicios). más de 1.000 millones 6,37 11847,13376 de 100 a 1.000 millones 3,18 5923,566879 de 1 a 100 millones 0,64 1184,713376 hasta 1 millón 0,32 592,3566879
4. Aseguramiento (implica no haber participado en el asesoramiento de su elaboración)		
4.1.Razonable (con informe breve) bajo norma G4 GRI-Estándar o ISO 26000		

Incluye verificación de contenido y calidad de la información.

4.1. Básico	25% del valor determinado para el aseguramiento de los EECC.
4.1.2 Exhaustivo	30% del valor determinado para el aseguramiento de los EECC
4.2. Limitado (con informe breve)	20% del valor determinado para el aseguramiento de los EECC
4.3. Aseguramiento de informes de cumplimiento (COP) de Pacto Global u otros informes No GRI	20% del valor determinado para el aseguramiento de los EECC

Anexo II RESOLUCIÓN N° 71/08

Consideraciones Generales Honorarios indicativos para el Contador Público

1 OBJETIVO

Ante la inquietud permanente de la matrícula por disponer de una guía que asista al contador público en la determinación de sus honorarios, se ha elaborado el presente trabajo, que incluye una escala sugerida de valores indicativos aplicables a las tareas en cada uno de los ámbitos de actuación profesional.

Dichos valores son importes sugeridos como referencia y no constituyen ni deben ser interpretados como aranceles mínimos obligatorios, concepto éste último que se encuentra fuera del marco legal de desregulación económica actualmente vigente.

2. CRITERIOS APLICADOS

La determinación de los honorarios del contador público en la práctica profesional se ve afectada en mayor o menor medida por todos o algunos de los siguientes factores:

- La naturaleza y complejidad de los trabajos a realizar.
- El tiempo a invertir para su realización.
- La urgencia en la terminación del mismo.
- Las características propias del cliente y la importancia de los intereses en juego.
- El nivel de especialización que requiere el tema a tratar y la responsabilidad a asumir.
- Los costos de infraestructura y los propios de la tarea a ejecutar.

Para la elaboración de las escalas determinadas para cada ámbito de actuación se tomará en cuenta la unidad de medida denominada Módulo. El mismo será actualizado por el Consejo periódicamente, sobre la base de la variación del índice de precios internos mayoristas (IPIM), elaborado por el INDEC u otro índice que oportunamente refleje fidedignamente la variación monetaria.

El valor del Módulo podrá aplicarse para la valorización de honorarios correspondientes tanto a consultas profesionales breves como a trabajos de mayor envergadura.

2.1. Grado de complejidad de las tareas profesionales

En cada uno de los ámbitos de actuación profesional y con el propósito de contemplar en el honorario mínimo, el distinto grado de complejidad que puede significar la realización de una tarea en particular, se han clasificado algunas de ellas, en: **alta, media y baja complejidad.**

Con el fin de asistir al profesional en la clasificación del grado de complejidad de cada tarea en particular, se incluyen en los puntos que corresponden, y a modo ilustrativo, ciertas pautas orientativas. Dichas pautas constituyen una referencia para identificar el grado de complejidad de una tarea, pero en ningún caso sustituyen, sino que son complementarias a la aplicación del criterio profesional en cada caso específico.

Será conveniente además, la redacción de una carta-convenio o presupuesto que formalice la relación con el cliente, incluyendo el esquema de trabajo, los honorarios convenidos, y el tiempo estimado para la terminación.

3. HONORARIOS POR ÁMBITO DE ACTUACIÓN

A continuación se detalla para los distintos ámbitos de actuación y con carácter indicativo, los honorarios de referencia expresados en módulos, que se sugieren para las tareas más frecuentes en la actuación profesional del Contador Público en el ámbito societario, administrativo-contable, de auditoría, tributario y laboral-previsional.

3.1. TRIBUTARIO

3.1.1. Liquidación de Impuestos

- Mensuales

Expresadas en Módulos

Impuestos	Complejidad		
	Alta	Media	Baja
Sobre los Ingresos Brutos Locales	2	1,5	1
Convenio Multilateral	3	2	2
S.I.C.O.R.E.	1,5	1	1
I.V.A.	4	3	3
Comercio e Industria	1	0,75	0,5

A modo de ejemplo, se enuncian algunas pautas orientativas para establecer el grado de complejidad:

Alta: rubros con trámites complejos, la información está desordenada, diversidad de rubros con alícuotas diferentes, es gran contribuyente, diversidad de jurisdicciones en las que opera, la información es retirada en la firma y los subdiarios confeccionados por el profesional (control de C.A.I., medios de pago, banco de proveedores, etc.).

Media: rubros con trámites medianamente complejos, caso comercio mayorista, industria, taller, información desordenada, diversidad de rubros con alícuotas diferentes, no es gran contribuyente, la información es enviada por la empresa y los sub-diarios confeccionados por el profesional.

Baja: rubro simple, caso comercio minorista con alícuota general, único local, no es gran contribuyente, información ordenada, clara y clasificada, registros al día, la información es enviada por la empresa y los sub-diarios confeccionados por el profesional.

- Anuales

Expresadas en Módulos

Impuestos	Complejidad		
	Alta	Media	Baja
A las Ganancias - Personas Físicas	4	3	3
Sobre los Bienes Personales	3	2	2
Bienes Personales Acciones y Participaciones Societarias	1	1	1
A las Ganancias - Personas Jurídicas	10	8	7
Ganancia Mínima Presunta	1,5	1,5	1,5
Cálculo coeficientes CM05	4	3	3

A modo de ejemplo se enuncian algunas pautas orientativas para establecer el grado de complejidad:

Alta: documentación desordenada e inconsistencia en los datos suministrados, registros atrasados, o según el impuesto incluye más de una categoría, posee bienes en el exterior, o existen cómputos de impuestos similares abonados en el exterior.

Media: documentación desordenada e inconsistencia en los datos suministrados o si lleva contabilidad con registros atrasados.

Baja: documentación suministrada por el contribuyente en forma completa, ordenada, sistemática, clara y clasificada o si lleva contabilidad con los registros al día.

3.1.2. Regímenes de información

Presentación ante organismos públicos nacionales y/o provinciales: CITI Ventas, CITI Compras, SITER, RG. 4120, etc. Se cobrará un mínimo de 4 Módulos, atendiendo al promedio de los valores citados anteriormente.

3.1.3. Inspecciones y requerimientos

Cuando el servicio se realice con motivo de requerimientos o inspecciones, que impliquen el asesoramiento al cliente, el seguimiento de las actuaciones y las correspondientes contestaciones, los honorarios serán fijados en virtud del tiempo que dichas tareas pudieran demandar con un mínimo de 30 Módulos en alta complejidad, 20 Módulos para media complejidad y 15 Módulos para complejidad baja.

A modo de ejemplo se enuncian algunas pautas orientativas para establecer el grado de complejidad:

Alta: inspección integral, registros atrasados, información desordenada que requiere procesarla para su presentación, muchos pagos fuera de término (o sin accesorios ingresados).

Cliente esporádico.

Cliente habitual, pero que requiere procesar datos para obtener las bases imponibles, moratorias anteriores no cumplidas.

Gran contribuyente, períodos correspondientes a más de un año fiscal, varios locales, diversidad de rubros, alícuotas diferentes.

Media: registros al día, información ordenada, clara y clasificada pero que requiere ordenamiento o compilación previa a su presentación, algunos pagos fuera de término (o sin accesorios ingresados).

Cliente habitual, monotributista con cierto grado de complejidad.

Gran contribuyente.

Períodos correspondientes a más de un año fiscal.

Contribuyente directo, único local, diversidad de rubros, alícuotas diferentes.

Baja: simple, verificación de pagos, registros al día, información ordenada, clara y clasificada, pagos en término (o con accesorios ingresados).

Cliente habitual que no registre re-liquidación de bases imponibles, única alícuota en IVA, monotributista, períodos correspondientes al último año fiscal.

Contribuyente directo, único local, único rubro, única alícuota en ingresos brutos.

3.1.4. Moratorias y planes de facilidades de pago

Por la preparación y confección de moratorias o planes de facilidades de pago, por cada impuesto, a partir de las respectivas liquidaciones practicadas y hasta 5 períodos fiscales se aplicará el honorario indicativo de acuerdo con la siguiente escala, expresada en Módulos:

Algunas pautas orientativas del grado de complejidad son las siguientes:

Complejidad

Alta	Media	Baja
4	3	3

Alta: cliente esporádico.

Cliente habitual que requiera procesar datos para obtener las bases imponibles, moratorias anteriores decaídas.

Gran contribuyente en alguno de los organismos, convenio multilateral en ingresos brutos en más de dos jurisdicciones, los períodos corresponden a más de un año fiscal, varios locales, diversidad de rubros, alícuotas diferentes.

Media: cliente habitual que requiere revisión de liquidaciones anteriores impagas, monotributista con cierto grado de complejidad. Los períodos corresponden a más de un año fiscal.

Contribuyente directo o convenio multilateral en dos jurisdicciones, único local, diversidad de rubros, alícuotas diferentes.

Baja: cliente habitual que no registre re-liquidación de bases imponibles, monotributista, los períodos corresponden al último año fiscal.

Contribuyente directo en ingresos brutos, único local, único rubro, única alícuota.

3.1.5. Inscripciones

Para las inscripciones en AFIP (altas o bajas) pueden considerarse los siguientes importes en módulos, de acuerdo con el grado de complejidad:

A modo de ejemplo se enuncian algunas pautas para establecer el grado de complejidad:

Alta: que requiera autorizaciones o trámites especiales, organismos complejos, diversidad de rubros.

Media: rubros con trámites complejos, diversidad de rubros.

Baja: rubro simple, único local, hasta 2 rubros.

TABLA I

CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS SEGÚN SU RIESGO

Según el impacto que las actividades produzcan sobre los bienes, los trabajadores, el público, el ambiente y/o la comunidad en general, se clasifican en:

- a) Actividades de riesgo muy bajo: las que figuran en la tabla adjunta bajo este tipo de clasificación, y son realizadas por establecimientos de hasta ciento cincuenta metros cuadrados (150 m²), sin depósitos.
- b) Actividades de riesgo bajo: las que figuran en la tabla adjunta bajo este tipo de clasificación o la clasificación del inciso precedente, realizadas por establecimientos de más de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m²) y hasta quinientos metros cuadrados (500 m²), sin depósitos.
- c) Actividades de riesgo intermedio: las que figuran en la tabla adjunta bajo este tipo de clasificación, o las clasificaciones de los incisos precedentes, que deban ser excluidas de las mencionadas clasificaciones por contener depósitos o exceder los metros cuadrados estipulados.
- d) Actividades de riesgo alto: las realizadas por establecimientos que por su actividad pudieren generar daños significativos sobre los bienes, el ambiente, los trabajadores y/o la comunidad, y que figuran en la tabla adjunta bajo este tipo de clasificación.

TABLA DE CLASIFICACIÓN

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
1	X				Viveros
2			X		Producción de huevos
3			X		Servicios agrícolas y pecuarios
4				X	Extracción de piedra, piedra caliza, arcilla, arena, tierra y demás áridos
5			X		Fabricación de productos alimenticios

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
6			X		Fabricación de bebidas gaseosas y no gaseosas, jugos, aguas y sodas
7			X		Fabricación y transporte de hielo para consumo humano
8		X			Fábrica productos derivados de la harina-panificación
9			X		Industria del tabaco; Fabricación de textiles y prendas de vestir y accesorios; Fabricación de calzado
10			X		Curtiembres

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
11			X		Industria de la madera y productos de madera, de corcho, paja y materiales trenzables, carpintería, aberturas, recipientes; Fabricación de muebles de plástico, sus partes y accesorios
12				X	Fabricación de papel, productos de papel y cartón, incluye bobinado, pulpa
13			X		Industrias gráfica, imprentas, e industrias conexas
14				X	Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y carbón excepto refinación de petróleo; Fabricación de sustancias químicas industriales básicas; Fabricación de productos químicos diversos; Fabricación de productos de caucho
15			X		Fabricación de productos plásticos diversos; Fabricación de vidrio y productos de vidrio; Fabricación de objetos de barro, loza, porcelana y/o cerámica; Fabricación de productos metálicos; Fabricación y/o reparación de maquinaria excepto la eléctrica

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
16			X		Fabricación de otros productos minerales no metálicos material refractario, ladrillos, cerámicos, cemento, yeso, cal, baldosas, mosaicos, premoldeados; Industrias básicas de hierro y acero

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
17			X		Fabricación de maquinarias, aparatos, accesorios y suministros eléctricos y electrónicos; Fabricación de maquinaria de oficina, cálculo, contabilidad, máquinas de escribir, cajas registradoras; Fabricación de motores eléctricos, transformadores y generadores
18	X				Fabricación de equipos profesionales y científicos, instrumentos de medida y control, fotográficos, relojes, óptica; Fabricación de equipos y artículos para gastronomía
19			X		Fabricación de equipos de transporte, motores, camiones y otros; Construcción de motores y piezas para navíos, ferrocarril, aeronaves, motocicletas, grúas y sus repuestos
20				X	Fabricación de muebles y accesorios de madera, caña, mimbre y otros; Fabricación de equipos y aparatos para deporte, atletismo y camping; Fabricación de colchones, sommers, almohadones y almohadas; Fabricación de juegos y juguetes;
Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
					Fabricación de cepillos, pinceles y escobas; Fabricación y armado de letreros y anuncios publicitarios
21			X		Elaboración de aceites y grasas animales no comestibles
22	X				Fabricación de joyas y artículos conexos; Fabricación de instrumentos de música; Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, plumas; Fabricación de paraguas
23				X	Fabricación de fósforos
24			X		Fábrica de equipos de GNC
26	X				Desarrollo de software
27				X	Generación de energía, térmica, nuclear, hidroeléctrica y otras; Transporte de energía eléctrica; Producción y/o distribución de gas natural y otros; Suministro de vapor y agua caliente; Captación, purificación y distribución de agua
28			X		Industria de la construcción pesada y edificios, infraestructura, vivienda, reforma, reparación y prestaciones relacionadas con la construcción

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
29			X		Servicio de instalación, reparación y mantenimiento de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas, guarda mecanizada de vehículos, rampas móviles, andenes móviles, plataformas para discapacitados y otros
30	X				Establecimientos de servicios de ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas; Colocación de carpintería y herrería de obra, vidrios, cerramientos, revoques, colocación de pisos, terminación de edificios y viviendas
31	X				Alquiler de equipos de construcción y/o demolición
32			X		Taller de gomería
33		X			Mantenimiento y/o reparación de automotores y/o motocicletas, talleres de reparación; Reparación de bicicletas y/o rodados infantiles
34		X			Taller de Chapa y Pintura
35				X	Taller de Instalación de equipos de GNC

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
36			X		Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales, ganado, productos ganaderos y agrícolas, lanas, cueros y frutos
37			X		Matarifes y frigoríficos
38		X			Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas; Depósito de alimentos refrigerados y no refrigerados
39			X		Venta al por mayor en comisión o consignación de tabaco, textiles, madera, materiales de construcción
40				X	Venta al por mayor en comisión o consignación de energía eléctrica, gas y combustibles
41				X	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
42			X		Venta al por mayor en comisión o consignación de máquinas, equipos y aparatos de uso doméstico, incluidos los electrónicos, equipo profesional, industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves; Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería; Venta de automotores usados por comisiones o consignaciones; Venta de antigüedades, por comisiones o consignaciones, automotores y motocicletas, equipos agropecuarios y de jardinería
43			X		Venta al por mayor en comisión o consignación de productos medicinales- droguerías; Venta al por mayor de descartables de uso médico, paramédico, odontológico y ortopédico; Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios
44			X		Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas, hortalizas y verduras en el Mercado de Abasto
45			X		Venta al por mayor de productos lácteos, fiambres, embutidos, chacinados y quesos
Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
46			X		Venta al por mayor de lanas, cueros, semillas, cereales y frutos con destino no alimenticio
47			X		Venta y abastecimiento de carne y derivados, aves, pescados y productos marinos al por mayor
48			X		Distribución y/o venta al por mayor de productos envasados de panificación, chocolates, caramelos, azúcar, aceites, café, té, especias, legumbres, cereales, productos dietéticos, molinería, encurtidos, productos y subproductos ganaderos y agrícolas
49			X		Venta al por mayor de vinos sin fraccionamiento, bebidas alcohólicas y energizantes
50				X	Distribución y/o venta por mayor de alcoholes
51			X		Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas, aguas, gaseosas
52			X		Venta al por mayor de tabacos y cigarrillos; Depósito y/o venta por mayor de textiles, prendas de vestir y cuero, accesorios de vestir, fibras, hilados e hilos, tejidos, mantelería, ropa de cama, tapicería, alfombras y tapices, artículos de mercería, calzados, pieles y cueros; Depósito y/o venta por mayor de madera,

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
					papel, textos, diarios, revistas, librería, cartón y derivados del papel
53				X	Combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido en estaciones de servicios y lubricentros
54				X	Venta al por mayor de sustancias químicas industriales y materias primas para la elaboración de plásticos
55				X	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes y aditivos para automotores y otros fines
56				X	Fraccionamiento y/o distribución al por mayor de gas licuado (incluye envasado de garrafas); Recarga y/o venta al por menor de garrafas
57				X	Venta al por mayor de abonos y plaguicidas; Distribución y venta al por mayor de petróleo y sus derivados (excepto combustibles); Distribución y venta al por mayor de carbón y sus derivados

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
58			X		Distribución y venta al por mayor de productos de caucho, plástico, hierros, aceros, metales no ferrosos, muebles, chatarra, cámaras y cubiertas
59			X		Depósito, distribución y/o Venta por mayor de otros artículos de tocador, jabones, perfumes, cosméticos; Venta al por mayor de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica, joyas, relojes, artículos de bazar y menaje, instrumentos musicales, discos, dvd, videojuegos, aparatos de radio, tv, comunicaciones; Venta al por mayor de artículos de limpieza y saneamiento; Venta al por mayor de juguetes y/o artículos de cotillón, bicicletas, artículos de deporte y camping; Venta al por mayor de artículos para kiosco y/o para salones de venta; Venta al por mayor de tarjetas magnéticas de transporte y telefonía; Venta al por mayor de máquinas, equipos y aparatos de uso doméstico (incluidos los eléctricos); Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos y artículos similares para la decoración
60				X	Establecimientos de venta de pirotecnia

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
61		X			Venta al por mayor de materiales para la construcción, cristal, vidrio, aberturas, pinturas, plomería, electricidad, iluminación, sanitarios, ladrillos, cal, cemento, áridos
62				X	Hipermercado y grandes superficies comerciales, y supermercados
63		X			Minimercado o despensas; Venta al por menor de comestibles, productos lácteos, fiambres, productos dietéticos, helados envasados, cereales secos y en conservas, golosinas, galletas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, gaseosas y jugos, café, té, yerba mate y especias, pastas frescas
64	X				Fiambrierías
65	X				Kioscos y maxikioscos
66	X				Verdulería y Frutería
67	X				Venta al por menor de carnes y sus preparados y derivados de vaca, pollo, cerdo y pescado
68	X				Venta al por menor de productos de repostería, masas y demás productos de pastelería; Confiterías

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
69	X				Agencias de lotería y otros juegos de azar; Venta de tabacos y cigarrillos; Venta de cospeles; Venta al por menor de textiles, prendas y/o accesorios de vestir, de cuero, lencería, tejidos, telas y calzados; zapaterías y zapatillerías; Venta al por menor de carteras y demás artículos de marroquinería; Venta al por menor de artículos de perfumería y/o cosmética, pañales
70		X			Venta por menor de materiales para la construcción, ferretería, pinturas, revestimientos, sanitarios, cristales; herrajes en general; material de rezago y chatarra
71			X		Venta al por menor de cámaras y cubiertas; lubricantes líquidos y/o sólidos
72	X				Venta al por menor de repuestos y accesorios para vehículos automotores
73				X	Actividades de Espectáculos Públicos regidos por la Ordenanza N° 11.684
74	X				Venta al por menor de artículos de caña y mimbre, muebles, colchones, artefactos eléctricos, bazar, artículos del hogar,

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
					instrumentos musicales, discos, cd y dvd, videos y similares; aparatos fotográficos, artículos de fotografía; artículos de fantasías, bijouterie, platería, alhajas y orfebrería, joyas, relojes, compra y/o venta de oro; artículos de telefonía - celulares y sus accesorios, activación de líneas de celulares; textos nuevos y usados, diarios, revistas, librería, papelería; flores y plantas naturales y/o artificiales; productos y/o insumos de limpieza; de juguetes y artículos de cotillón; máquinas de computación y de oficina, computadoras, insumos y repuestos; productos de caucho; artesanías; artículos en regalerías, productos regionales, bicicletas y accesorios, artículos de plástico, para publicidad, tarjetas de transporte y/o telefonía; alarmas y otros artículos de seguridad; artículos electrónicos sus repuestos y accesorios; lanchas y embarcaciones, de artículos de santería; artículos de camping, antigüedades, objetos de arte, cuadros, marcos, filatelia y numismática; artículos usados o reacondicionados; Polirubros; Sex shop
75		X			Venta al por menor de agroquímicos, semillas, abonos, forrajes, fertilizantes y otros productos de vivero y plaguicidas

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
76			X		Venta al por menor de armas y municiones y artículos de cuchillería y armería, artículos de caza y pesca
77			X		Recarga y/o venta al por menor de gas carbónico p/matafuegos y gasificadores
78	X				Veterinarias. Venta por menor de productos para animales incluidos medicamentos y/o mascotas
79	X				Venta al por menor de motores, maquinarias, equipos y aparatos industriales (incluidos los eléctricos), equipo profesional, científico e instrumentos de medida y de control.
80	X				Farmacias; Venta al por menor de insumos médicos; Herboristerías
81			X		Desarmaderos de autos y venta al por menor de sus partes. Repuestos y accesorios usados
82			X		Venta al por menor de sustancias químicas para uso industrial
83				X	Transporte ferroviario, transporte aéreo de pasajeros y/o cargas
84		X			Servicio de mudanzas; Transporte urbano de cargas (incluye fletes); Transporte automotores de carga y encomienda a corta, media y larga distancia

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
85			X		Transporte de pasajeros, urbano, interurbano y de larga distancia
86	X				Agencias de viajes y servicios complementarios al transporte y logística
87		X			Locutorios con cabinas telefónicas
88			X		Entidades bancarias; Compañías de Ahorro para fines determinados; Compañías Financieras, Cajas de Créditos, Sociedades de Crédito para consumo comprendidas en la Ley de Entidades Financieras autorizadas por el BCRA
89	X				Venta y /o alquiler de inmuebles propios o de terceros, inmobiliaria y corredores inmobiliarios
90	X				Alquiler y arrendamiento de máquinas, autos y equipos; ropa en general (excepto ropa blanca) y cosas muebles, vajilla, mobiliario
91	X				Agencia de publicidad y ejecución de trabajos de artículos publicitarios (diseño gráfico); publicidad realizada por medio de carteles, pantallas y/o paneles luminosos, iluminados, electrónicos, mecánicos y/o similares; Servicio de oficina de cobranzas

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
92	X				Servicio de mensajería y cafetería y de reparto a domicilio (Delivery).
93			X		Transporte de valores, documentación y similares
94	X				Transporte de sustancias alimenticias
95	X				Servicios de seguridad
96	X				Servicio de limpieza, de mantenimiento de espacios verdes y parquización.
97	X				Estudio y laboratorio fotográficos y cinematográficos; Servicio de fotocopiado; reparación de calzado y otros artículos de cuero; Reparación de aparatos eléctricos de uso doméstico y personal; Reparación de relojes y joyas; Reparación de muebles metálicos y de madera; Reparaciones y afinaciones de instrumentos musicales; Reparaciones de armas de fuego; servicio de organización integral de eventos y servicios conexos propios (catering, propalación, etc.) y demás oficios personales
98			X		Servicios brindados para terceros por call center, contact center, y/o atención al cliente. Servicios brindados mediante tecnología perteneciente al área de comunicaciones

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
99	X				Servicios prestados a las empresas por profesionales organizados como empresa en ejercicio de su profesión liberal; Despachantes de aduana y balanceadores; Autores compositores y artistas; Servicios relacionados con espectáculos teatrales - por honorarios y comisiones; Producción de espectáculos deportivos; Servicios de gestión del automotor; Servicios de transmisión de sonido, imágenes, datos u otra información; de Correo electrónico - Provisión de Servicios de internet; Servicio de Web Hosting, servicios financieros no regulados por el BCRA; Seguros; Gestión del automotor
100			X		Hoteles, hosterías, moteles, residenciales, hospedajes, pensiones apart-hotel, hostels, alquiler temporario de departamentos y casas amuebladas o alojamiento por hora
101			X		Establecimientos gastronómicos de expendio de comidas y bebidas en restaurantes, cafés y/o con servicio de mesa y mostrador, bares, pizzerías, lomiterías, parrilla; Bar con música, sin espectáculo público

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
102		X			Heladería; Provisión de comidas preparadas, racionamiento de alimentos en cocido (incluye el servicio de catering, el suministro de confituras y comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, etc.); Servicios de elaboración propia o por terceros y venta para llevar y/o entrega a domicilio de alimentos perecederos calientes, fríos o congelados
103				X	Escuelas de enseñanza privada pre-primaria, primaria (EGB) y otras; Jardín de infantes primer y segundo ciclo; Guarderías infantiles; Escuela de enseñanza privada secundaria (Polimodal) y terciaria; Universidad privada; Instituto de enseñanza; Escuela para discapacitados mentales y físicos
104	X				Escuela de natación y natatorios
105	X				Gimnasios, escuelas de danza y yoga; escuelas de conductores
106			X		Servicios de acceso a navegación y otros canales de uso de internet, juegos en red y/o en consolas en cybers o similares
107				X	Servicios relacionados con la salud humana; Clínicas y sanatorios, Servicios de internación; Geriátricos; Servicios de hospital de día (Incluye las actividades de tratamiento que no necesitan hospitalización a tiempo completo)

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
108			X		Centros de atención ambulatoria. (Incluye las actividades de consultorios médicos de establecimientos sin internación); Servicios de diagnósticos. (Incluye las actividades de centros de diagnóstico por imágenes, centros de endoscopia, etc.); Servicios de tratamiento (Incluye las actividades de centros de cobaltoterapia, de radiología convencional, de acelerador lineal, de rehabilitación física y masajes, de psicoterapia, de hemoterapia, de medicina nuclear).
109	X				Consultorios atención ambulatoria. (Incluye las actividades de consultorios médicos de establecimientos sin internación); Servicios de diagnósticos. (Incluye las actividades de, centros de diagnóstico por imágenes, centros de endoscopia, etc.); Servicios de tratamiento (Incluye las actividades de centros de cobaltoterapia, de radiología convencional, de acelerador lineal, de rehabilitación física, de psicoterapia, de hemoterapia, de medicina nuclear) incluye servicios odontológicos y laboratorio de análisis clínicos
110	X				Ópticas y venta al por menor de artículos de ortopedia
111	X				Establecimientos de tatuajes y piercing
Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
112	X				Servicios de emergencias y traslados de enfermos – Ambulancias
113				X	Servicio de recolección y transporte de residuos convencionales (domiciliarios -orgánicos e inorgánicos reciclables- generados por actividad comercial o industrial que no deriven de procesos productivos); Servicio de recolección y transporte de residuos no convencionales (patógenos – industriales – peligrosos – restos de obras y demoliciones); Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas; Servicios de saneamiento y reciclado de desperdicios y desechos metálicos y no metálicos
114	X				Alquiler de video películas y video juegos; Producción de películas cinematográficas y de televisión; Distribución y alquiler de películas cinematográficas
115			X		Tintorería - Lavandería automática
116		X			Establecimientos que prestan el servicio de control de plagas urbanas
117	X				Lavaderos de automóviles

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
118	X				Servicios de guardería de animales (excepto caballerizas y studs); Peluquería canina
119			X		Cámaras frigoríficas destinadas a la conservación de pieles
120	X				Peluquerías
121	X				Cosmetología, manicura, podología y depilación
122		X			Servicios de pompas fúnebres (cochería de servicios fúnebres) y salas velatorias
123			X		Cama solar